



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: Convocatoria PIOE 2026 // EX-2025-00858888- -UNC-ME#FAMAF

VISTO

La Ordenanza CD N° 6/2012 que reglamenta el funcionamiento del sistema de becas del Fondo de Becas de Grado del Programa de Igualdad de Oportunidades Económicas (PIOE) de la Facultad de Matemática, Astronomía, Física y Computación; y

CONSIDERANDO

Que es intención de esta Facultad utilizar el Fondo de Becas de Grado del Programa de Igualdad de Oportunidades Económicas para realizar la convocatoria correspondiente al año lectivo 2026.

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO

DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA Y FÍSICA Y COMPUTACIÓN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Convocar a inscripción para postulación y renovación de Becas del Fondo de Becas de Grado del Programa de Igualdad de Oportunidades Económicas (PIOE) 2026.

ARTÍCULO 2º: Las inscripciones serán receptadas por la Secretaría de Asuntos Estudiantiles de esta Facultad (SAE) mediante un formulario web disponible en la página de la SAE, en las fechas que se indican a continuación:

- Del 4 de noviembre al 12 de diciembre de 2025: inscripciones para estudiantes cursantes de FAMAF.
- Del 10 al 27 de febrero de 2026: inscripciones para estudiantes ingresantes a FAMAF en el año 2026.

La documentación a presentar es la estipulada en el Artículo 25 de la Ordenanza CD N° 6/2012 del Reglamento de funcionamiento del Fondo de Becas de Grado del Programa de Igualdad de Oportunidades Económicas la que deberá ser enviada en formato PDF.

ARTÍCULO 3º: Fijar el 18 de marzo de 2026 a las 12:00 h como fecha límite para que la Comisión Asesora de Becas eleve a consideración del Consejo Directivo el dictamen correspondiente a las renovaciones y postulaciones de estudiantes de la Facultad; y el 15 de Abril de 2026 a las 12:00 h el dictamen de los/as estudiantes ingresantes.

ARTÍCULO 4º: Destinar el monto de hasta PESOS TREINTA MILLONES (\$ 30.000.000) del Fondo de Becas de Grado del Programa de Igualdad de Oportunidades Económicas para la convocatoria 2026, tanto para estudiantes actuales como para ingresantes, sujeto a disponibilidad presupuestaria.

ARTÍCULO 5º: Fijar el estipendio anual de una beca A en PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL (\$ 1.200.000), de una beca B en PESOS NOVECIENTOS MIL (\$ 900.000), de una beca C en PESOS SEISCIENTOS MIL (\$ 600.000) y de una beca D en PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000).

ARTÍCULO 6º: En todos los casos el estipendio se otorgará en cuotas mensuales iguales y consecutivas correspondiendo hasta el mes de diciembre.

ARTÍCULO 7º: Notifíquese, comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO.